

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14147** *Real Decreto 1520/2012, de 2 de noviembre, por el que se indulta a don Librado Traver Boada.*

Visto el expediente de indulto de don Librado Traver Boada, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Castellón de la Plana, en sentencia de 13 de diciembre de 2010, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de noviembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Librado Traver Boada la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año y seis meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ